



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## PROYECTO DE LEY

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio mensual equivalente, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%) de las tarifas de electricidad y gas natural y que correspondan al uso de sus instalaciones a favor de:

- a) las bibliotecas populares;
- b) las salas de teatro independiente;
- c) los centros culturales, cuyos titulares sean personas jurídicas sin fines de lucro.

Artículo 2°.- El subsidio será abonado a sus destinatarios mediante los procedimientos que, en cada caso, establezca el Ministerio de Cultura de la Provincia de Entre Ríos, conforme los principios de agilidad, sencillez y transparencia.

Artículo 3°.- Gestiónese ante las autoridades nacionales competentes, la incorporación efectiva de las instituciones enumeradas en el artículo 1, a tarifas sociales susceptibles de garantizar la continuidad de su funcionamiento.

En esa oportunidad cesará el beneficio previsto a su favor por esta ley.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo realizará las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de esta ley.

Art. 5°.- De forma.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nuestra provincia también constituye un ícono de la cultura de nuestro país, pionera en el reconocimiento y la promoción de los derechos culturales y de la educación.

No en vano, debemos garantizar expresamente la democracia cultural y sentar la obligación estatal de facilitar el acceso a los bienes culturales, entre otras disposiciones tendientes a preservar, asegurar, recuperar y difundir el patrimonio cultural e histórico.

Se han aprobado numerosas normas con la mirada puesta en hacer efectivo ese mandato, promoviendo los derechos culturales y estableciendo principios rectores de las políticas públicas en esa materia.

Pero además vieron la luz otros marcos más específicos, dirigidos a proteger e impulsar expresiones culturales en particular, muchas veces alternativas y alejadas de los cánones tradicionales.

Tal es el objetivo de preservar y contribuir al desarrollo de las bibliotecas populares con asiento en el territorio entrerriano, a través del otorgamiento de subsidios destinados a solventar algunos de sus gastos corrientes y otros vinculados al mantenimiento de sus instalaciones y la ejecución de proyectos especiales, como así también, los centros culturales comunitarios, con la importante función que estas instituciones cumplen en el tejido social al brindar ámbitos abiertos - en su mayoría gratuitos o muy accesibles - de participación y formación artística de la ciudadanía.

No obstante su trascendencia, este valioso proceso de reconocimiento puede terminar resultando infructuoso, debido al durísimo impacto que sobre el desenvolvimiento de estos espacios culturales, ya están teniendo los aumentos de los servicios públicos dispuestos.

En el caso de las bibliotecas populares, la Ley N° 23.351 las convierte en beneficiarias de tarifas reducidas en los servicios prestados por empresas del Estado que resulten imprescindibles para su mantenimiento.

Sin embargo, conforme la página oficial de la CONABIP esta disposición sólo se hizo efectiva respecto del servicio telefónico y de acuerdo a lo manifestado por representantes de bibliotecas que se pusieron en contacto con nuestros despachos, están siendo alcanzadas por subas que no se encuentran en condiciones de solventar, quedando expuestas al riesgo de tener que cerrar sus puertas.

Distintos teatros independientes también hicieron públicos los valores afrontados con anterioridad y posterioridad al incremento tarifario, como ocurre también con los centros culturales.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

Frente a este escenario, el proyecto que venimos a poner en debate recoge el antecedente del Expediente que presentamos para sostener a los clubes entrerrianos, claramente afectados por un contexto de similares características.

En ese sentido, prevé que se subsidie a favor de estas organizaciones culturales, como mínimo el cincuenta por ciento de las tarifas mensuales de los servicios de electricidad y gas natural, hasta tanto se gestione y logre su incorporación al esquema de tarifas sociales que se disponga nacionalmente.

Por eso y porque estamos convencidos del importante rol social que estas instituciones desempeñan como creadoras y promotoras de cultura, como garantes de la diversidad y el surgimiento de manifestaciones alternativas, es Señor Presidente, que solicitamos su pronto tratamiento en el recinto.